



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional

Gobierno Regional

PARURO - CUSCO

Unidad de Gestión
Educativa Local Paruro

Unidad de
Administración



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°093-2023-MDCC-P-C

Ccapi, 14 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAP, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El INFORME LEGAL N°133-2023-MDCC-ALE de fecha 11 de agosto del 2023 suscrito por Abg. John Chavez Nina, Asesor Legal externo de la municipalidad; INFORME N°109-2023-MCA-SG-MDCC-P-C de fecha 10 de agosto del 2023 suscrito por Magnolia Cansaya Aguilar, Secretaria General de la municipalidad; CARTA N°001-2023-GELP con fecha cierta 3 de agosto del 2023 suscrito por CPC. Giovana E. Loayza; Acta de Reunión de Trabajo de Socialización de fecha 31 de julio del 2023, que forman parte de los antecedentes que motiva la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, y la Ley de Reforma Ley 28607, prescribe que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". - Los Artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de acuerdo al Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Directivas forman parte de las normas municipales, y que corresponde emitir las a través de un acto resolutorio.

Que, las Directivas son documentos internos elaborados y expedidos por la Alta Dirección, los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Ccapi, a su vez por su propia característica normativa, tiene por finalidad precisar políticas y determinar procedimiento o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Artículo 138.- Régimen de fedatarios. Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. 3. En caso de complejidad derivada del cúmulo o de la naturaleza de los documentos a autenticar, la oficina de trámite documentario consulta al administrado la posibilidad de retener los originales, para lo cual se expedirá una constancia de retención de los documentos al administrado, por el término máximo de dos días hábiles, para certificar las correspondientes reproducciones. Cumplido éste, devuelve al administrado los originales mencionados. 4. La entidad puede requerir en cualquier estado del procedimiento la exhibición del original presentado para la autenticación por el fedatario”.

Que, el fedatario es el funcionario o servidor del estado que previo contraste autentifica el contenido de la copia de un documento original a efectos de su utilización en los procedimientos gratuitos para los usuarios y el ejercicio de esta función no excluye el cumplimiento de otras obligaciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central.

Que, el literal b) del Artículo 5° de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, establece que uno de los fines del Archivo General de la Nación es “normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional”, y de acuerdo al literal c) del Artículo 10° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, una de las funciones del Archivo General de la Nación es “formular y emitir las normas técnicas sobre organización y funcionamiento en los archivos públicos a nivel nacional”.

Que, en fecha 31 de julio del 2023 se suscribió Acta de Reunión de Trabajo de Socialización de la Directiva N°01-2023-UTD-MDCC-P-C – Lineamientos para gestión de trámite documentaria en la Municipalidad Distrital de Ccapi, Directiva N°01-2023-RF-MDCC-P-C – que regula el régimen de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ccapi y Directiva N°01-2023-UAC-MDCC-P-C – que regula los procedimientos archivísticos, custodia y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Ccapi, la misma que se ha suscrito por las áreas orgánicas de la Municipalidad, en señal de conformidad del acto de socialización.

Que, mediante la CARTA N°001-2023-GELP con fecha cierta 3 de agosto del 2023 suscrito por CPC. Giovana E. Loayza Peña, quien hace entrega de definitiva de las directivas consistente en:

- Directiva N°01-2023-UTD-MDCC-P-C – Lineamientos para gestión de trámite documentaria en la Municipalidad Distrital de Ccapi
- Directiva N°01-2023-RF-MDCC-P-C – que regula el régimen de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ccapi
- Directiva N°01-2023-UAC-MDCC-P-C – que regula los procedimientos archivísticos, custodia y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Ccapi.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



Que, mediante PROVEIDO S/N de fecha 3 de agosto del 2023, Gerencia Municipal dispone la evaluación e informe de la Oficina de Secretaria General.

Que, mediante INFORME N° 109-2023-MCA-SG-MDCC-P-C suscrito por Srta. Magnolia Cansaya Aguilar en su condición de secretaria general de la municipalidad distrital de Ccapi, emite conformidad al proyecto de Directivas, señala a su vez que, en fecha 31 de julio del 2023 se suscribió el Acta de reunión de trabajo de socialización de la Directiva N° 01-2023-UTD-MDCC-P-C Lineamientos para gestión de tramite documentario en la Municipalidad Distrital de Ccapi, Directiva N° 01-2023-RF-MDCC-P-C que regula el régimen de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ccapi y Directiva N° 01-2023-UAC-MDCC-P-C que regula los procedimientos archivísticos, custodia y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Ccapi, así mismo indica que, mediante la Carta N° 001-2023-GELP con fecha cierta 3 de agosto del 2023 suscrito por CPC Giovana E. Loayza Peña, hace entrega de definitiva de las directivas consistente en:

- i) *Directiva N° 01-2023-UTD-MDCC-P-C - Lineamientos para gestión de tramite documentario en la Municipalidad Distrital de Ccapi*
- ii) *Directiva N° 01-2023-RF-MDCC-P-C - que regula el régimen de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ccapi*
- iii) *Directiva N° 01-2023-UAC-MDCC-P-C - que regula los procedimientos archivísticos, custodia y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Ccapi.*

Sobre el particular, señala que se ha realizado la verificación y evaluación de la Directiva N° 01-2023-UTD-MDCC-P-C Lineamientos para gestión de tramite documentario en la Municipalidad Distrital de Ccapi, y se advierte que sus disposiciones se encuentran acorde a la norma existente sobre la materia. Así mismo refiere que la propuesta de la Directiva involucra la participación de la oficina de secretaria general y demás áreas.

Que, la Directiva N° 01-2023-RF-MDCC-P-C que regula el régimen de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ccapi, refiere que, la Directiva propuesta tiene como objetivo normar la designación, funciones, responsabilidades y prohibiciones de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ccapi, así como regular el procedimiento y acciones, respecto a la administración y legalidad de los documentos materia de autenticación.

Que, la Directiva N° 01-2023-UAC-MDCC-P-C que regula los procedimientos archivísticos, custodia y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Ccapi, precisa que, de la revisión y análisis del proyecto de Directiva que regula los procedimientos archivísticos, custodia y eliminación de documentos en la municipalidad distrital de Ccapi, se advierte que sus disposiciones se encuentran acorde a la normatividad legal existente sobre la materia y teniendo en cuenta la definición organización de documentos archivísticos: Es una actividad que consiste en el desarrollo de un conjunto de acciones orientadas a clasificar, ordenar y asignar los documentos producidos (emitidos o recibidos) por cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Ccapi.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO

Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



En tal sentido concluye que, de la revisión y análisis la oficina de secretaria general emite la conformidad a los proyectos de Directivas siguientes:

i) Directiva N° 01-2023-UTD-MDCC-P-C - Lineamientos para gestión de trámite documentario en la Municipalidad Distrital de Ccapi

ii) Directiva N° 01-2023-RF-MDCC-P-C - que regula el régimen de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ccapi

iii) Directiva N° 01-2023-UAC-MDCC-P-C - que regula los procedimientos archivísticos, custodia y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Ccapi.

Que, mediante INFORME LEGAL N°133-2023-MDCC-ALE de fecha 11 de agosto del 2023 suscrito por Abg. John Abel Chavez Nina, Asesor Legal externo de la Municipalidad Distrital de Ccapi, concluye por la aprobación de la Directiva N°01-2023-UTD-MDCC-P-C - Lineamientos para gestión de trámite documentaria en la Municipalidad Distrital de Ccapi, Directiva N°01-2023-RF-MDCC-P-C - que regula el régimen de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ccapi y Directiva N°01-2023-UAC-MDCC-P-C - que regula los procedimientos archivísticos, custodia y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Ccapi, de conformidad a los considerandos expuestos.

Estándose a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°. 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 01-2023-UTD-MDCC-P-C Lineamientos para gestión de trámite documentario en la Municipalidad Distrital de Ccapi, Directiva N° 01-2023-RF-MDCC-P-C que regula el régimen de los fedatarios de la Municipalidad Distrital de Ccapi y Directiva N° 01-2023-UAC-MDCC-P-C que regula los procedimientos archivísticos, custodia y eliminación de documentos en la Municipalidad Distrital de Ccapi, en mérito al INFORME N°109-2023-MCA-SG-MDCC-P-C e INFORME LEGAL N°133-2023-MDCC-ALE de conformidad a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto, y demás áreas competentes, a los fines de dar cumplimiento a la presente resolución, según los considerandos anteriormente expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c.
Gerencia Municipal
Secretaria General
URR.HH.
OPPC
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO
Raul Contreras Mänge
DNI 47860346
ALCALDE